



1ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE GRUPOS ADSCRITOS AL PROGRAMA GENERACIÓN ESPONTÁNEA - CURSO 2020-2021

1. Preámbulo

En el año 2014 la Universitat Politècnica de València pone en funcionamiento el Programa Generación Espontánea, dependiente del en su momento Vicerrectorado de Alumnado y Extensión Universitaria y, desde las elecciones a Rector de 2017, del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte.

Este Programa tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades extracurriculares llevadas a cabo por alumnos de la UPV, que contribuyan al desarrollo formativo y a la adquisición de competencias transversales, así como a la integración de los alumnos en la comunidad universitaria y la posibilidad de representar a la Universitat en certámenes y competiciones, tanto a nivel nacional como internacional.

Los presupuestos de la Universitat Politècnica de València del año 2020 recogen una partida destinada a financiar el programa Generación Espontánea durante ese ejercicio, de la que tiene previsto destinar 190.000 euros a las convocatorias económicas mencionadas en este apartado. Esta partida está asignada a la oficina gestora 005080000, del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte.

Para asignar el presupuesto durante el presente curso (2020-2021), se establecen dos convocatorias. La primera convocatoria se dota con 110.000€, y cubrirá gastos desde la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria hasta el 4 de diciembre de 2020. Los gastos derivados de esta convocatoria se cubrirán con la partida destinada a tal efecto por los Presupuestos de la UPV para el año 2020. La segunda convocatoria se financiará con los Presupuestos de la UPV del año 2021 y su cuantía se determinará una vez se apruebe dicho presupuesto y se decida la distribución correspondiente para el ejercicio 2021. La publicación de la segunda convocatoria está prevista para el mes de enero de 2021.

2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria ordinaria tiene como objeto cubrir gastos relacionados con eventos y actividades realizadas por los grupos adscritos al Programa Generación Espontánea así como de aquellos grupos que, debido a la pandemia de la COVID-19, no pudieron ejecutar más del 20% del gasto que tenían asignado en la convocatoria de enero del curso anterior (2019-2020) y se hayan vuelto a inscribir en el Programa en el presente curso. Los gastos elegibles serán aquellos que se ejecuten entre la fecha de resolución definitiva y el 4 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Los 110.000€ de esta convocatoria se distribuirán entre los solicitantes en base a los criterios planteados en este documento (Apartado 9). El Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte se reserva el derecho a no asignar el total del presupuesto previsto en función de la calidad de las propuestas presentadas.



3. Destinatarios

Podrá presentar propuestas en esta convocatoria cualquiera de los grupos de Generación Espontánea que se encuentren formalmente dados de alta en el programa en el curso 2020/2021 a fecha del último día de presentación de propuestas definido en esta convocatoria. Junto a esta convocatoria se incluye como anexo el listado de grupos inscritos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

Los grupos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para la creación y renovación de grupos de Generación Espontánea publicada el pasado 9 de septiembre de 2020.

4. Asignaciones económicas

Tras finalizar el plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Valoración de Proyectos emitirá una resolución en la cual asignará una cuantía económica a cada grupo para cubrir gastos relacionados con las propuestas presentadas. Esta cuantía, que se destinará exclusivamente a pagar facturas presentadas por los grupos, podrá cubrir total o parcialmente el importe de las solicitudes de dotación económica presentadas.

Es obligación del grupo beneficiario gestionar los gastos de acuerdo con los procedimientos de gestión económica. El incumplimiento reiterado de dichos procedimientos podrá suponer una penalización en futuras convocatorias, paralizar el pago de los gastos presentados de manera defectuosa o retirar la asignación propuesta en esta convocatoria.

La aprobación de una propuesta en el marco esta convocatoria no implica transferencia económica alguna por parte de la UPV al grupo, salvo reintegros de gastos ya justificados que hayan tenido que ser adelantados por el grupo o sus integrantes.

5. Patrocinios económicos

Esta convocatoria es compatible con cualquier otro patrocinio que tenga el grupo. El grupo tendrá que indicar en el formulario de solicitud si tiene algún patrocinio económico conseguido durante el curso anterior y el importe que le queda disponible. Esta información la pueden obtener consultando a la Administración de Delegación de Alumnos (dalumnos@upv.es). La no comunicación de esta información implica que el grupo en cuestión renuncia a esos fondos.

6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes comienza el mismo día de publicación de esta convocatoria y vence transcurridos 6 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria. La resolución provisional será publicada en, como máximo, dos días hábiles contados a partir del día que venza la presentación de solicitudes. Contra esa resolución podrán presentarse alegaciones en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución provisional. Transcurrido ese plazo y revisadas las posibles alegaciones que se presenten se publicará la resolución definitiva de esta convocatoria.



VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE

En la tabla que aparece a continuación se presenta el calendario estimado en base a los plazos establecidos en esta convocatoria.

Evento	Fecha
Publicación de la convocatoria	28/9/2020
Último día para presentar solicitudes	4/10/2020
Publicación de la resolución provisional	6/10/2020
Último día para presentar alegaciones	8/10/2020
Publicación de la resolución definitiva	13/10/2020

7. Presentación de solicitudes

Solo se admitirán las solicitudes que se presenten a través del formulario electrónico que estará disponible en la web de Generación Espontánea (<https://generacionespontanea.upv.es>) junto al texto de esta convocatoria. La solicitud tendrá que presentarla la persona que figure como coordinadora del grupo haciendo uso de su usuario de Microsoft 365 facilitado por la UPV.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo o en papel.

8. Condiciones para la ejecución de las dotaciones económicas asignadas

1. Los documentos que se presenten como soporte a la justificación de un gasto (facturas, tiques, etc.) tendrán que tener una fecha que esté comprendida en la fecha de publicación de esta convocatoria y el 4 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. No se admitirá ninguna documentación fuera de estos plazos.
2. Todos aquellos pedidos que genere un grupo y no dispongan de factura válida a fecha 4 de diciembre de 2020 serán eliminados.
3. Todos los gastos que se presenten tendrán que estar relacionados con la actividad planteada en las propuestas.
4. Las facturas a justificar para proyectos en el marco de esta convocatoria podrán presentarse hasta el 4 de diciembre de 2020, y se dirigirán a la Administración de la Delegación de Alumnos de la UPV a través de la dirección de correo electrónico dalumnos@upv.es y con copia a generacionespontanea@upv.es.
5. Solo se admitirán facturas en formato PDF emitidas por la empresa o presentadas a través de la plataforma FACE de acuerdo a los criterios especificados por el Servicio de Gestión Económica en la siguiente dirección web: <http://www.upv.es/entidades/SGE/info/1099520normalc.html>
6. Solo se admitirán facturas en formato físico (papel), como caso excepcional, cuando ninguna de las dos opciones mencionadas anteriormente esté disponible. En este caso el grupo debe tener en cuenta que los plazos de tramitación de dichos gastos son mayores.
7. La gestión de estas facturas se deberá hacer conforme a los procedimientos de gestión económica
8. El incumplimiento reiterado de dichos procedimientos podrá suponer la pérdida de la dotación económica asignada por esta convocatoria.



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

9. La no ejecución de gastos no supondrá, en ningún caso, la generación de remanentes que el grupo pueda utilizar fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria.
10. Solo podrán ejecutarse gastos vinculados a la categoría “miembros” descrita en el anexo a la convocatoria para la creación y renovación de grupos de Generación Espontánea publicada el pasado 9 de septiembre de 2020, y que figuren en los listados de participantes de los grupos.

El Área de Proyectos Institucionales y Experiencia Universitaria podrá realizar auditorías para comprobar que los gastos de los grupos se están ejecutando conforme a las normas establecidas en este documento. En el caso de detectar alguna irregularidad, las cantidades volverán a consignarse a la partida presupuestaria del programa Generación Espontánea.

9. Identidad visual corporativa

El grupo deberá incluir, de forma destacada, la marca de la UPV, así como del programa Generación Espontánea en los materiales, prototipos, equipación y cartelería que elabore en base al presupuesto asignado en la convocatoria.

Asimismo, los grupos deberán hacer referencia a su participación en el Programa Generación Espontánea y su pertenencia a la Universitat Politècnica de València en los medios de comunicación y difusión utilizados (web, redes sociales, prensa, etc.)

Las redes sociales del deberán estar reconocidas como perfiles institucionales oficiales de la UPV según lo establecido por el Área de Comunicación de la UPV:

(http://www.upv.es/contenidos/REDSOC/menu_urlc.html?https://www.upv.es/pls/soalu/sic_perfiles_oficial.es.listapublicaHtml)

10. Criterios para la asignación del presupuesto de esta convocatoria a los grupos

En esta convocatoria se definen dos modalidades de participación. Se recuerda que ambas modalidades son excluyentes, y que a la modalidad 1 solo podrán optar los grupos que aparecen en ese apartado.

Modalidad 1: solicitar la reasignación de los gastos no ejecutados en la convocatoria de enero de 2020

Debido a la situación excepcional generada por la pandemia de la COVID-19, los grupos que aparecen a continuación podrán optar a solicitar la reasignación de los gastos no ejecutados en la convocatoria de enero de 2020 de acuerdo con lo que aparece en la siguiente tabla.

Grupo	Importe
ACM UPV Chapter	1.000,00 €
AEGEE Valencia	1.000,00 €
Aero Design UPV	1.000,00 €
ARS - UPV	150,00 €
BEST Valencia UPV	1.899,68 €
Cheerleaders UPV - White Lynx	1.500,00 €
Club de Animación	2.000,00 €



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

Club del cómic	400,00 €
El Ático	1.000,00 €
Futur-e UPV	1.000,00 €
IAAS Valencia	1.500,00 €
INTELIGENCIA DE MERCADO	2.000,00 €
LUX	500,00 €
Polimono	500,00 €
Retos EPSA (Milano Workshop)	1.750,00 €
Solar Decathlon (Azalea)	14.815,11 €
TEXDENCIA	500,00 €
Toma1UPV	1.000,00 €
YUDesign UPV	3.500,00 €

Los grupos que opten por esta modalidad no tendrán que presentar una memoria adicional explicando el proyecto ya que se tomará como base lo presentado en la convocatoria de enero 2020. La cantidad asignada será directamente la que aparece en el listado anterior.

Para poder hacer frente a las posibles solicitudes que lleguen por esta modalidad, se reserva un total de 37.014,79€ de los 110.000€ previstos para la convocatoria. La cantidad que no se utilice quedará liberada para la modalidad 2.

Modalidad 2: solicitar un nuevo proyecto

Cualquier grupo podrá presentar un nuevo proyecto siempre y cuando no haya optado por la modalidad 1. Para poder hacer frente se cuenta con 72.985,21€ más el resto de presupuesto que quede disponible de la modalidad 1 en caso de que no todos los grupos allí mencionados elijan esa opción.

Todos los grupos que se presenten a esta opción recibirán una cantidad mínima, siempre y cuando la calidad de la propuesta así lo justifique.

El presupuesto disponible para esta opción se distribuirá en 4 partidas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1. Asignación mínima a todos los participantes: 25%
2. Participación en certámenes y competiciones: 10%
3. Compra de material y suministros para la construcción de prototipos vinculados a la participación en certámenes y competiciones: 60%
4. Otros gastos vinculados con la actividad de los grupos: 5%

El presupuesto para las partidas 2, 3 y 4 se asignará con criterios de proporcionalidad en función de la calidad propuestas planteadas por los grupos. La calidad de las propuestas estará determinada, entre otras cosas, por los siguientes aspectos:

- Trayectoria de aquellos grupos que cuenten con actividad previa a la fecha de esta convocatoria
- Internacionalización y colaboración con otras instituciones
- Implicación de patrocinadores



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

- Relación coste/beneficios
- Interés del proyecto para los objetivos del Programa Generación Espontánea en su conjunto y de la Universitat Politècnica de València
- Repercusión en el alumnado
- Desarrollo de competencias transversales
- Planificación realista de la actividad
- Colaboración con otros grupos de Generación Espontánea

Además, se tendrá en cuenta la profesionalidad en la gestión de los fondos de convocatorias anteriores en caso de que el grupo haya optado a ellas.

El Área de Proyectos Institucionales y Experiencia Universitaria emitirá una primera propuesta de asignación del presupuesto que será trasladada a la Comisión de Valoración para su posterior debate.

11. Comisión

Se constituirá una comisión de evaluación de las propuestas presentadas que discutirá la propuesta realizada por el Área de Proyectos Institucionales y Experiencia Universitaria y, en base a ella, elaborará la resolución de asignación de las dotaciones económicas. Esta comisión tendrá los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director del Área de Proyectos Institucionales y Experiencia Universitaria de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- La Delegada de Alumnos de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como vocal

Será función de esta Comisión, además de elaborar la resolución provisional y definitiva vinculada a esta convocatoria, resolver las alegaciones que puedan presentarse.

Valencia, 28 de septiembre de 2020

José Luis Cueto Lominchar
Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte